



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

14 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P 1911  
VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal 2021.
10. D.A. N° 2.874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A N° 0146 de fecha 18.01.2021, modificado por D.A N° 1182 de fecha 16.06.2021, Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A N° 0006 de fecha 05.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

**CONSIDERANDO:**

- Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A N° 0050 de fecha 06.01.2021, que autoriza Cometido Funcionario fuera de la provincia de San Antonio a Conductores SAPU y CESFAM Algarrobo
- D.A. N° 0021 de fecha 06.01.2021, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2021.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorízase cometido funcionario a las siguientes funcionarias que a continuación se singularizan para asistir a los lugares señalados en día y horario indicado.
- II. Páguese a nombre de los siguientes funcionarios de Salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica

| FUNCIONARIO           | COMETIDO / LUGAR   | HORARIOS                        | CATEGORÍA | VIÁTICO         |
|-----------------------|--|---------------------------------|-----------|-----------------|
| Jose Hernandez Garcia | Retiro Vacunas COVID-19 e Influenza, Bodega SSVSA Viña del Mar | 12.07.2021<br>08:00 a 15:00 Hrs | F 15      | \$ 9.878        |
| <b>TOTAL VIÁTICOS</b> |  |                                 |           | <b>\$ 9.878</b> |

- III. Cárquese el gasto a la cuenta 215.21.02.004.006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de Plazo Fijo correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIÁ CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
ALCALDESA(S)

PFMM/MCGB/DVVD/U.C/mhl.  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 JUL 2021  
FECHA SALIDA: 15 JUL 2021  
OBSERVACIÓN N°